

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-01360-2026**

**Licencias Perplexity Enterprise Pro**

**RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA**

EMPRESAS OFERTANTES	VALOR ESTIMADO (Contrato)	IMPORTE OFERTA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL	% AHORRO S / LICITACIÓN
<b>LOTE "UNICO" "Licencias Perplexity Enterprise Pro"</b>					
<b>FIVE FLAMES MOBILE</b>	<b>7.000,00</b>	6.928,00	75,59	<b>75,59</b>	1,03
<b>GOLUMI, APP S.L.</b>	<b>7.000,00</b>	6.720,00	77,93	<b>77,93</b>	4,00
<b>HEURISTIC SOLUTIONS SL</b>	<b>7.000,00</b>	5.236,56	100,00	<b>100,00</b>	25,19
<b>Ofertas Desestimadas y / o Inadmitidas</b>					
ASISTENCIA DISTRIBUCION Y VENTAS INFORMATICAS SL ( ADV INFORMATICA)	Queda excluida, la oferta presentada no permite verificar el cumplimiento de las prestaciones exigidas en el pliego de prescripciones técnicas, no ha presentado lo solicitado en el punto 3 del Pliego Técnico.				

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.

Madrid, a 24 de abril de 2026

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos”.